



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2017-MDM

Mala, 23 de octubre de 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MDM, de fecha 26 de setiembre del 2017, Informe N° 363-2017-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Proveído N° 8231-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde; ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, según dispone el inc. 5 del artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, es requisito de validez de los actos administrativos antes de su emisión el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo como es que debe contar con la disponibilidad presupuestal, como requisito de validez y la opinión legal y concordada con el artículo 77° del D. S N° 304-2012-EF-TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece cuando se trate gastos de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es procedida por la emisión del documento que lo autorice, dicho documento debe acompañar la Certificación emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MDM, de fecha 26 de setiembre del 2017, acuerdan otorgar el apoyo económico por el importe de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sra. María Luzmila Cruz Cruz, madre de la menor Mireya Jassly Sánchez Cruz, deportiva calificada del Distrito de Mala, a fin de cubrir los gastos de participación en el XIV Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2017, a realizarse en la Republica de Paraguay;

Que, mediante Informe N° 363-2017-GPPRCI/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), siendo afectada al PIM 2017, de la Municipalidad Distrital de Mala, previa aprobación de la misma mediante Resolución de Alcaldía;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe





Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desembolso dinerario **VIA APOYO ECONOMICO**, por el importe de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. María Luzmila Cruz Cruz, madre de la menor Mireya Jassly Sánchez Cruz, deportiva calificada del Distrito de Mala, a fin de cubrir los gastos de participación en el XIV Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2017, a realizarse en la Republica de Paraguay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se desembolse el monto aprobado a nombre de la administrada Sra. María Luzmila Cruz Cruz, quedando obligada a presentar su rendición de cuentas, debidamente documentada, del destino de los recursos de apoyo económico en plazo máximo de tres días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo-Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Interesada
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe